

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
NÚMERO: FGEO/DAJ/U.T./1168/2024
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 16 de octubre de 2024.

ESTIMADA SOLICITANTE

En atención a su solicitud de información con número de folio **201172624000467**, realizada a través del módulo **SISAI** de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, ante el sujeto obligado **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, por ese mismo medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 y 132 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca, en vía de notificación le informo que acorde a lo establecido por el artículo 126 de la Ley local de Transparencia, su solicitud fue turnada al área de la Fiscalía que conforme a las facultades que les confieren la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y su reglamento, cuenta con la información requerida.

Derivado de ello remito oficio FGEO/I.S.P/SE.ME.FO/MAVG/242/2024, de 14 de octubre de 2024, suscrito por el Maestro Jorge Alejandro Gómez Guerrero, Director del Instituto de Servicios Periciales, a través del cual da respuesta a su solicitud de información pública.

De igual manera, le informo que conforme al artículo 138 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca, se le hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Recurso de revisión, previsto en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 137 de la Ley de Transparencia Local, mismo que podrá presentarlo de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Órgano Garante, ubicado en la calle de Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, o ante la Unidad de Transparencia sita en el domicilio al calce indicado, o a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home>

Por último, se le informa que, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, **quedan protegidos sus datos personales.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

San Bartolo Coyotepec, Oax., a 14 de Octubre de 2024

LIC. NELLY JEANETT MÉNDEZ MARCIAL
JEFA DE DEPARTAMENTO Y PERSONAL
HABILITADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.



En atención al oficio número FGEO/DAJ/U.T./1141/2024, de nueve de Octubre del año dos mil veinticuatro y recibido en este Instituto en la misma fecha, mediante el cual anexa la solicitud de información con número de folio 201172623000467, de la Plataforma Nacional de Transparencia, requiriendo dar respuesta a la misma en un término de dos días hábiles a lo siguiente:

“...Proporcionar la información relativa al número de fosas clandestinas localizadas en el estado de Oaxaca del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024. Favor de desglosar la información según fecha del hallazgo, numero de cuerpos exhumados, numero de restos exhumados, cuántos de estos fueron identificados, género y rango de edad de las personas identificadas, y lugar (municipio, localidad, y coordenadas geográficas) donde se encontró la fosa...”

Al respecto, me permito dar contestación en los siguientes términos:

INSTITUTO SEDE (OAXACA)

Mediante oficio número FGE/ISP/DPTO-CRIM/MCL/1514/2024 de fecha 11 de Octubre del año en curso, suscrito y firmado por el Lic. Misael Cervantes Luna, Coordinador de la Unidad Forense de Criminalística del Instituto de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, informó lo siguiente:

“ ...

DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.							
FOSA N°	FECHA DE INTERVENCIÓN	LUGAR DE INTERVENCIÓN	N° DE CUERPOS	N° DE FRAGMENTOS	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA O SI YA FUE IDENTIFICADO	SEXO	RANGO DE EDAD.
1	05/MAR/2024	Calle Ignacio López Rayón sin número, Barrio San Antonio, Zimatlán de Álvarez, Oaxaca.	01 cuerpo.	EN PROCESO	EN PROCESO DE IDENTIFICACION	EN PROCESO	EN PROCESO
2	05/SEPT/2024	Calle de nueve de septiembre número 513, esquina con prolongación de Arteaga, colonia Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	01 cuerpo.	NO APLICA	EN PROCESO DE IDENTIFICACION	EN PROCESO	EN PROCESO

3	14/SEP/2024	Camino de terracería, paraje ampliación el Coyule, San Jacinto Tlacotepec, Sola de Vega, Oaxaca.	02 cuerpos	EN PROCESO	EN PROCESO DE IDENTIFICACION	EN PROCESO	EN PROCESO
---	-------------	--	------------	------------	------------------------------	------------	------------

Por cuanto hace a la solicitud de Coordenadas geográficas (latitud y longitud), me permito comunicarle que, no es posible proporcionar la información solicitada solo se podrá proporcionar el lugar de intervención, así como, la fecha en que se lleva a cabo la intervención de este Instituto de Servicios Periciales Sede, toda vez que la misma es de carácter reservado y se encuentra contenida dentro de investigaciones de hechos que la ley señala como delitos ya que por ordenamiento de ley esta información se encuentran a resguardo del Agente del Ministerio Público correspondiente, quien tiene como obligación ejercer la conducción y mando de la investigación de los delitos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 fracción III y 218 del Código Nacional De Procedimientos Penales, el cual establece, que todos los documentos independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, dentro de una Carpeta de Investigación o Averiguación Previa que se encuentre en investigación son estrictamente reservados, a los cuales únicamente las partes podrán tener acceso, en los siguientes términos:

Artículo 127 del Código Nacional de Procedimientos Penales:

“...Compete al Ministerio Público conducir la investigación, coordinar a las Policías y a los Servicios Periciales durante la investigación, resolver sobre el ejercicio de la acción penal en la forma establecida por la ley y, en su caso, ordenar las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión...”

Artículo 131 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales:

“...Ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos, para lo cual deberá coordinar a las Policías y a los peritos durante la misma...”

Artículo 218 del Código Nacional De Procedimientos Penales:

“...Los registros de la investigación, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados, por lo que únicamente las partes, podrán tener acceso a los mismos, con las limitaciones establecidas en este Código y demás disposiciones aplicables.

Para efectos de acceso a la información pública gubernamental, el Ministerio Público únicamente deberá proporcionar una versión pública de las determinaciones de no ejercicio de la acción penal, archivo temporal o de aplicación de un criterio de oportunidad, siempre que haya transcurrido un plazo igual al de prescripción de los delitos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal Federal o estatal correspondiente, sin que pueda ser menor de tres años, ni mayor de doce años, contado a partir de que dicha determinación haya quedado firme...”

REGION COSTA

En lo que respecta a la Subdirección de Servicios Periciales de la Región Costa, el Q.B. Cesar Arturo Luna Ochoa, titular de la misma, mediante oficio FGEO/VFR-RC/SISPC/467/2024 de fecha diez de Octubre del año en curso, informó lo siguiente:

“...A lo cual informo a usted que se realizó una búsqueda minuciosa en la base de datos del año 2024 de cadáveres en general, de esta subdirección del instituto de servicios periciales de la región de la costa, relacionado a fosas clandestinas localizadas entre el 01 de enero al 30 de septiembre del 2024 en la cual no se encontró ninguna información respecto a lo solicitado...”

REGION ISTMO

En lo que respecta a la Subdirección de Servicios Periciales de la Región Istmo el Dr. Julio Velasco Muños, titular de la misma mediante oficio sin número de fecha 11 de Octubre, informó lo siguiente:

“...En esta subdirección no se localizaron fosas clandestinas en el periodo del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2024...”

REGION CUENCA

En lo que respecta a la Subdirección de Servicios Periciales de la Región Cuenca, el Dr. Juan Manuel Pacheco Medina, titular de la misma, mediante oficio FGEO/ISP/SSPC/TP/41/2024 de fecha 10 de Octubre, informó lo siguiente:

“... ”

NUMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	LUGAR DEL HALLAZGO	NUM DE CUERPOS EXHUMANDOS	NUM DE RESTOS EXHUMADOS
01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024				
1	25/04/2024	RANCHO CONOCIDIO COMO EL EJIDO LOMA BONITA, OAXACA	2 CUERPOS DESMEMBRADOS	0
2	25/04/2024	RANCHO CONOCIDIO COMO EL EJIDO LOMA BONITA, OAXACA	1 CUERPO DESMENBRADO	0
3	25/04/2024	RANCHO CONOCIDIO COMO EL EJIDO LOMA BONITA, OAXACA	2 CUERPOS DESMEMBRADOS SIN CRANEO	0
4	25/04/2024	RANCHO CONOCIDIO COMO EL EJIDO LOMA BONITA, OAXACA	0	RESTOS FRAGMENTADOS Y 3CRANEOS



5	25/04/2024	RANCHO CONOCIDIO COMO EL EJIDO LOMA BONITA, OAXACA	1 CUERPO DESMEMBRADO	0
---	------------	--	----------------------	---

NUMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	LUGAR DEL HALLAZGO	NUM DE CUERPOS EXHUMANDOS	NUM DE RESTOS EXHUMADOS
01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024				
1	19/09/2024	CARRETERA LOMA BONITA-TLAJOCALPAN, COMO REFERENCIA CERCA DEL RIO PASO LA IGUANA , UBICADO EN LOMA BONITA OAXACA	1 CUERPOS DESMEMBRADOS	0
2	19/09/2024	CARRETERA LOMA BONITA-TLAJOCALPAN, COMO REFERENCIA CERCA DEL RIO PASO LA IGUANA , UBICADO EN LOMA BONITA OAXACA	1 CUERPOS DESMEMBRADOS	0
3	19/09/2024	CARRETERA LOMA BONITA-TLAJOCALPAN, COMO REFERENCIA CERCA DEL RIO PASO LA IGUANA , UBICADO EN LOMA BONITA OAXACA	1 CUERPOS DESMEMBRADOS	0
4	19/09/2024	CARRETERA LOMA BONITA-TLAJOCALPAN, COMO REFERENCIA CERCA DEL RIO PASO LA IGUANA , UBICADO EN LOMA BONITA OAXACA	1 CUERPOS DESMEMBRADOS	0
5	19/09/2024	CARRETERA LOMA BONITA-TLAJOCALPAN, COMO REFERENCIA CERCA DEL RIO PASO LA IGUANA , UBICADO EN LOMA BONITA OAXACA	1 CUERPOS DESMEMBRADOS	0
6	19/09/2024	CARRETERA LOMA BONITA-TLAJOCALPAN, COMO REFERENCIA CERCA DEL RIO PASO LA IGUANA , LOMA BONITA OAXACA	2 CUERPOS DESMEMBRADOS	0

7	19/09/2024	CARRETERA LOMA BONITA-TLAJOCALPAN, COMO REFERENCIA CERCA DEL RIO PASO LA IGUANA , UBICADO EN LOMA BONITA OAXACA	1 CUERPO DESMEMBRADO	0
---	------------	---	----------------------	---

La información correspondiente a los rubros ¿cuántos de estos fueron identificados, género y rango de edad de las personas identificadas? Estas se encuentran en proceso de estudio en el servicio médico forense del instituto sede donde fueron remitidos...”

REGION MIXTECA

En lo que respecta a la Subdirección de Servicios Periciales de la Región Mixteca el Lic. Osvaldo González Mendoza, encargado de la misma, mediante el oficio 901/I.S.P. MIXTECA/2024 de fecha diez de Octubre del presente año, informó lo siguiente:

“...Por medio del presente informo a Usted que en esta subdirección regional de la mixteca del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024 no se ha tenido registro de fosas clandestinas...”

Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

Haciendo de su conocimiento que la información vertida en el presente se proporciona en el estado en el que se encuentra, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Oaxaca que establece:

“... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante...”

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JORGE ALEJANDRO GÓMEZ GUERRERO
 DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.